



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.642.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 05044-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Hacienda, en el tratamiento de los casos de consideración de deudas, evaluó diez situaciones presentadas ante este Cuerpo Legislativo por distintos contribuyentes de la ciudad.-

Que como resultante de la misma decidió rechazar algunas solicitudes y derivar al Régimen Especial de Regularización de Deudas, otras.-

Que el informe de la Trabajadora Social demuestra fielmente la realidad de una familia con una situación socio económico muy precaria y condiciones de salud de algunos de sus miembros que ameritan evaluar esta situación con un trato diferente al de los anteriormente mencionados.-

Que es facultad del Concejo Municipal suspender, eximir y establecer planes especiales de pago sobre las deudas que los vecinos tienen con el Municipio.-

Que este caso es una situación particular, con un tratamiento especial y no podrá ser utilizado como caso análogo frente a futuras presentaciones de los contribuyentes.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Suspéndase hasta el 31 de marzo de 2005 el cobro de las deudas municipales que por todo concepto pesan sobre el inmueble ubicado en Lugones N° 160 del barrio Belgrano, propiedad del Señor Roberto Arreguen, Registro de Catastro N° 20.444.-

Art. 2º) Exímase del pago de los intereses que devenguen las deudas mencionadas en el artículo 1º) hasta el 31 de marzo de 2005.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los dos días del
mes de enero de dos mil cuatro.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela